

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Resolución Exenta N°4477/2022 del 19 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondo de Emergencia Transitorios COVID-19.
5. Decreto Alcaldicio N°1139 del 11 de julio de 2022, donde se aprueban las modificaciones presupuestarias referida a ingresos SUBDERE sobre el proyecto **"REPOSICION ESPACIO PUBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE"**.
6. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
7. Decreto Alcaldicio N°1739 del 18 de octubre de 2022, el cual complementa el Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, por delegación de firmas.
8. Decreto N° 34 de fecha 09 de enero de 2023, por nombramiento en calidad de Suplente del cargo de Director Comunal de Planificación, de la Sra. Claudia Vasconcellos Poblete, desde el 09 de enero y hasta el 07 de febrero de 2023.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

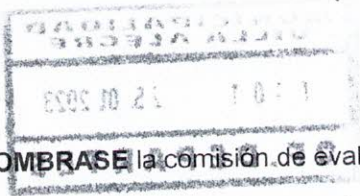
CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la ejecución del proyecto **"REPOSICION ESPACIO PUBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE"** el que se financiará con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, a través del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal - Fondo de Emergencia Transitorios COVID-19.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$59.997.689** (Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 31-02-004-215 **"REPOSICION ESPACIO PUBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE"**.
3. Que, se realizó un primer llamado a licitación pública ID 1738-51-LE22 mediante decreto alcaldicio N°2267 del 27 de diciembre de 2022.
4. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas se recibió un oferente quien no presentó la totalidad de los antecedentes solicitados por lo que fue imposible su evaluación por parte de la comisión según se detalla en el acta de fecha 17 de enero de 2023.
5. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **DECLARESE DESIERTA** la Licitación Pública denominada **"REPOSICION ESPACIO PUBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE" ID 1738-51-LE22.**
2. **APRUEBASE** las Bases de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto **"REPOSICION ESPACIO PUBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE 2º LLAMADO"**.
3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública.



4. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:

- Sr(a). Director Transito o quien la (o) subrogue.
- Sr(a). Director DIDECO o quien la (o) subrogue.
- Sr(a). Profesional DAEM o quien la (o) subrogue.

5. Podrán participar en esta Licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



[Handwritten signature]
JEANNETTE PÉREZ SIERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]
CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
SECPLAN (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

[Handwritten initials]
CVP/JPS/JCF/Incm.
DECRETO N° 26 / DE FECHA 20.01.2023